

41481

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

11 DIC 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27188, de fecha 05 de diciembre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 06 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1713389481, de fecha 25 de octubre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 17, de fecha 29 de enero de 1996, emitido por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de febrero de 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	BUENOS AIRES N° 379
NOMBRE	:	SOCIEDAD COMIDA AL PASO SPA
RUT	:	76.785.835-3
GIRO	:	ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS, EMPAREDADOS FRÍOS, JUGOS DE FRUTA E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I.	:	671-010
UNIDAD VECINAL	:	34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMIDA AL PASO SPA., RUT. 76.785.835-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; Asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
07/12/2017

1315525